

Vargas Eduardo Hernán

LA RIOJA, 22 MAR 2024.

VISTO: El Expediente D1-0167-0-24, Iniciado por el Profesor Vargas Eduardo Hernán, solicita licencia por razones particulares Ley 9911 Art. 9.3; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Señor Eduardo Hernán Vargas, quien se desempeña en la Escuela N° 248 “Francisca Gerónima Barros” como docente titular con 12 (doce) horas cátedras y en la Escuela N° 247 “San Francisco de Asís” como docente titular con 12 (doce) horas cátedras, ambas de esta ciudad capital, dependiente de este Ministerio de educación, solicita licencia por estudio LEY 9911 Art. 9.3. Adjunta documentación correspondiente.

QUE adjunta, planilla de Declaración Jurada de Cargos emitido por el docente.

QUE la Coordinación General de Personal, informa situación de revista del Docente.

QUE obra dictamen N° 475/24 emitido por Dirección General Legal y Técnica, mediante el cual considera que corresponde se dictarse el acto administrativo por el cual se lo otorgue licencia sin goce de haberes al docente EDUARDO HERNAN VARGAS DNI N° 28.087.497, por el periodo de veinticuatro meses a partir del 7 de Febrero de 2024, en la Escuela N° 248 y 247, según lo prescribe el art. 9.3 de la Ley 9911.

0555

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1/2

Dra Antonela C. Aula
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

Provincia que late
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///2.-

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR la licencia sin goce de haberes al docente Eduardo Hernán Vargas - DNI N° 28.087.497, quien se desempeña en la Escuela N° 248 "Francisca Gerónima Barros" como docente titular con 12 (doce) horas cátedras y en la Escuela N° 247 "San Francisco de Asís" como docente titular con 12 (doce) horas cátedras, establecimiento de esta Ciudad Capital, dependiente de este Organismo de Estado, por el periodo de veinticuatro meses a partir del 7 de Febrero de 2024, según lo prescribe el art. 9.3 de la Ley 9911, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



J. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

1/2

Sra. Antonela C. Chela
DIRECTORA GRAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE LA RIOJA

M. J. Barrios Anaïs Elizabeth
Directora Suplente
Escuela N° 248
«FRANCISCA G. BARROS»